

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0063-2017-BCRP-N

Lima, 29 de septiembre de 2017

### CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la convocatoria para que el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) participe en las Reuniones Anuales del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), así como en reuniones conexas, entre ellas las del Grupo de los Veinticuatro (G-24), del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) y la XLVI Reunión de la Red de Bancos Centrales y Ministerios de Finanzas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que se realizarán en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, entre el 10 y 15 de octubre;

El Perú es miembro del FMI y del BM, y el BCRP representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales. El señor Julio Velarde Flores es Gobernador ante el FMI;

Asimismo, se ha recibido la invitación de la Peruvian-American Association para que el Presidente del BCRP participe como expositor ante la comunidad empresarial y financiera de Nueva York, el 16 de octubre 2017, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 14 de setiembre de 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del presidente, señor Julio Velarde Flores, en su condición de Gobernador ante el FMI, a las ciudades de Washington D.C. y Nueva York, Estados Unidos de América, del 10 al 16 de octubre, así como el pago de los gastos no cubiertos por el FMI, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irroque dicho viaje será como sigue:

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| Pasaje       | US\$2 518,68        |
| Viáticos     | US\$2 200,00        |
| <b>TOTAL</b> | <b>US\$4 718,68</b> |

**Artículo 3°.-** Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

**Julio Velarde**  
**Presidente**

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: